

Informe de Aseguramiento Limitado Independiente

Al Consejo de Administración de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.:

1. Alcance

Hemos sido contratados por Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. (“la Compañía”), para desarrollar un compromiso de aseguramiento limitado, según lo definido por la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica (*ISAE 3000*), Encargos de Aseguramiento distintos de las Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica) emitida por el *Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB)* de la Federación Internacional de Contadores (*IFAC*) (en lo sucesivo “el Compromiso”), sobre la información de sostenibilidad identificada (el “Asunto Objeto”) que se detalla en el Anexo 1 y que se encuentra contenida en el Informe Integrado 2024 de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. y subsidiarias para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (el “Reporte”).

Aparte de lo descrito en el párrafo anterior, que establece el alcance de nuestro compromiso, no realizamos procedimientos de aseguramiento sobre la información restante incluida en el Reporte y, en consecuencia, no expresamos una conclusión sobre esta información.

2. Criterio Aplicado por Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.

En la preparación del Asunto Objeto detallado en el Anexo 1, Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. y subsidiarias aplicó los criterios establecidos por el Marco de Bonos Sostenibles incluidos en el Anexo 2 de este Informe (los “Criterios”).

3. Responsabilidades de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.

La administración de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. y subsidiarias es responsable de seleccionar los Criterios y presentar el Asunto Objeto de acuerdo con los Criterios, en todos los aspectos materiales. Esta responsabilidad incluye establecer y mantener los controles internos, el mantenimiento adecuado de los registros y la realización de estimaciones que son relevantes para la preparación del Asunto Objeto, de forma que esté libre de errores materiales, ya sea por fraude o por error.

4. Responsabilidades de EY

Nuestra responsabilidad es la de expresar una conclusión sobre la presentación del Asunto Objeto basados en la evidencia que hemos obtenido.

Hemos llevado a cabo nuestro compromiso de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica (ISAE 3000, (y los términos y condiciones contractuales para este compromiso acordado con Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. el 30 de enero de 2025. Esas normas requieren que planifiquemos y llevemos a cabo nuestro compromiso para expresar una conclusión sobre si tenemos conocimiento de cualquier modificación material que deba realizarse en el Asunto Objeto para que esté de acuerdo con los Criterios, y para emitir un informe. La naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluida una evaluación del riesgo de incorrección material, ya sea debido a fraude o error.

Creemos que las evidencias obtenidas son suficientes y apropiadas para servir de base a nuestras conclusiones de aseguramiento limitado.

5. Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos mantenido nuestra independencia y confirmamos que cumplimos con los requisitos del Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad emitido por el *Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores*, y tenemos las competencias y experiencia requeridas para llevar a cabo este compromiso de aseguramiento.

EY también aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1, *Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados*, que requiere que diseñemos, implementemos y operemos un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relacionados con el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y regulatorios aplicables.

6. Descripción de los Procedimientos Realizados

Los procedimientos realizados en un compromiso de aseguramiento limitado varían en naturaleza y oportunidad y son menos extensos que para un compromiso de aseguramiento razonable. En consecuencia, el nivel de seguridad obtenido en un compromiso de aseguramiento limitado es sustancialmente más bajo que el aseguramiento que se habría obtenido si se hubiera realizado un compromiso de aseguramiento razonable. Nuestros procedimientos fueron diseñados para obtener un nivel limitado de seguridad en los cuales fundamentar nuestra conclusión y no proporcionan toda la evidencia que se requeriría para proporcionar un nivel aseguramiento razonable.

Aunque consideramos la efectividad de los controles internos de la gerencia al determinar la naturaleza y el alcance de nuestros procedimientos, nuestro compromiso de aseguramiento no fue diseñado para proporcionar aseguramiento sobre los controles internos. Nuestros

procedimientos no incluyen pruebas de controles ni procedimientos relacionados con la comprobación, agregación o cálculo de datos dentro de los sistemas informáticos.

Un compromiso de aseguramiento limitado consiste en la realización de indagaciones, principalmente a las personas responsables de la preparación del Asunto Objeto que se detalla en el Anexo 1 e información relacionada y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos apropiados.

Nuestros procedimientos de aseguramiento limitado incluyeron:

1. Entrevistas con las personas responsables para obtener un entendimiento de los sistemas y procesos de administración de datos utilizados para generar, desglosar y reportar información relacionada con cada Criterio.
2. Comprobar que los Criterios de cálculo se han aplicado correctamente de acuerdo con las metodologías descritas en los Criterios.
3. Procedimientos analíticos como validaciones de razones y proporciones o resultados y tendencias esperadas considerando la aplicación correcta de cálculos y fórmulas en la documentación presentada para el Criterio en cuestión.
4. Indagaciones a las personas responsables respecto a cada uno de los Criterios para explicar desviaciones de los resultados y tendencias esperadas y poder corregir o documentarlas.

También hemos ejecutado otros procedimientos que hemos considerado necesarios dadas las circunstancias.

Limitaciones de Nuestro Compromiso de Aseguramiento

Nuestro compromiso de aseguramiento se limitó al Asunto Objeto incluido en el Anexo 1 contenido en el Reporte para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no contempla información de años anteriores incluida en el Reporte, ni relacionada con proyecciones o metas futuras.

Tampoco pretendió determinar si las herramientas tecnológicas utilizadas para el desarrollo del Reporte son las más adecuadas y/o eficientes.

7. Conclusión

Basados en nuestros procedimientos y la evidencia obtenida, no tenemos conocimiento de ninguna modificación material que deba realizarse a los indicadores de desempeño seleccionados, que se detalla en el Anexo 1 del Reporte, para el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, para que esté de acuerdo con lo establecido en los Criterios.

8. Uso del Presente Informe de Aseguramiento

Este informe está destinado exclusivamente a la información y al uso de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. y no está destinado a ser utilizado, ni debe serlo, por nadie más que esas partes especificadas.

Nuestra responsabilidad, al realizar las actividades de aseguramiento, es únicamente con la administración de la Compañía, por lo tanto, no aceptamos ni asumimos ninguna responsabilidad respecto de cualquier otro propósito o frente a cualquier otra persona u organización.

Cordialmente,



L.C.C. Juan Carlos Castellanos López
Socio de Auditoría
Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global Limited
Ciudad de México, México.
04 de abril de 2025

ANEXO 1

Asunto Objeto

Todos los criterios desarrollados internamente por Coca-Cola FEMSA, S.A.B de C.V. y subsidiarias, son presentados como indicadores propios (IP). Para mayor detalle de la metodología de cada uno de ellos ver Anexo 2.

La información de sostenibilidad identificada en los indicadores incluidos en el Reporte e incluido por Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. y subsidiarias en su página web¹ se presenta en la siguiente tabla:

Asunto Material	Criterio		Categoría	Valor Asegurado	Unidad
Uso de los fondos asignados a las siguientes categorías para el año 2024	IP - 11	1	Acceso a servicios esenciales	17,074,054	Pesos mexicanos
		2	Avances socioeconómicos y empoderamiento	6,613,680	Pesos mexicanos
		3	Programas diseñados para prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de las crisis socioeconómicas	785,478,576	Pesos mexicanos

1

El mantenimiento e integridad del sitio web de La Compañía (<https://www.coca-colafemsa.com/>) repositorio del Reporte, es responsabilidad de la administración de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.. El trabajo llevado a cabo por EY no incluye la consideración de estas actividades y, por lo tanto, EY no acepta responsabilidad alguna por cualquier diferencia entre la información presentada en dicho sitio web y el Asunto Objeto contenido en el Reporte sobre el que se efectuó el Compromiso y se emitió la conclusión.

Aparte de lo descrito en la tabla, que establece el alcance de nuestro trabajo, no aplicamos procedimientos de aseguramiento sobre la información restante incluida en el Informe y, en consecuencia, no expresamos una conclusión sobre dicha información.

Mancera, S.C.

11520 México, D.F.
Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
Tercer y Sexto Piso

Tel. +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

ANEXO 2

Criterios de los indicadores propios

A continuación, se detallan los criterios de aseguramiento que son aplicables a los indicadores propios, objetos de aseguramiento limitado, los cuales se encuentran relacionados en el índice de contenidos del Reporte de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. y este Informe con la finalidad de que estén disponibles para los grupos de interés.

Estos criterios de evaluación forman parte integral de nuestro informe de aseguramiento limitado del contador independiente.

Indicador	Criterio
IP - 11	Uso de los fondos asignados a cada categoría para el año 2024 (pesos mexicanos): Los recursos recaudados de la emisión de los bonos sociales de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. se asignarán para financiar o refinanciar, en su totalidad o en parte, uno o más proyectos de las categorías elegibles que ha definido Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. , las cuales consideran inversiones que se harán después de la emisión de los bonos sociales o inversiones que se hayan hecho en los 24 meses previos a la fecha de emisión de dichos bonos. Categorías de Proyectos Elegibles: • Acceso a servicios esenciales (por ejemplo: salud, educación, y formación profesional y conocimiento de fundamentos comerciales y financieros). • Avances socioeconómicos y empoderamiento (por ejemplo, acceso equitativo y control sobre activos, servicios, recursos y oportunidades, participación e integración equitativas en el mercado y la sociedad). • Programas diseñados para prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de las crisis socioeconómicas, incluso a través del efecto potencial de la financiación de los microempresarios y el autoempleo. Empoderamiento y avance socioeconómico de las mujeres, incluyendo su participación e integración equitativa en el mercado y la sociedad. Para más información, ver: https://coca-colafemsa.com/wp-content/uploads/2022/09/KOF_framework_2022_bono_sostenible.pdf